



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

| | |
|---------------|----------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | FLOR MARIA CIFUENTES AGUIRRE |
| DEMANDADO | MANUEL ANTONIO VALENCIA |
| RADICADO: | 05615 40 03 002 2015-00404 00 |
| SUSTANCIACIÓN | 888 |
| ASUNTO: | Revoca designación de honorarios |

La procuradora judicial de la parte demandante, solicita que se adecue el auto de fecha noviembre 26 de 2019, que designó honorarios provisionales al Secuestre designado BUILES JARAMILLO, en virtud a que su representada cuenta con el beneficio de amparo de pobreza.

El Despacho, al encontrar procedente lo solicitado en vista a que en providencia de fecha julio 9 de 2015, (fl. 11) le fue concedido amparo de pobreza a la ejecutante, se revoca la designación de honorarios provisionales al Secuestre GABRIEL JAIME BUILES JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ